

Derevella
2016-09-2016



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
JHON JAIRO PEREZ ARAGON
Carrera 70 N 18 - 39 Sur
Teléfono: 7619092 - 7902853 - 3107519973
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-145153
FECHA:	23/09/2016
No. Referencia:	N-2016-14104

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2135.
REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5128 de 25/07/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señor JHON JAIRO PEREZ ARAGON"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5128 del 25/07/2016, expedida por el(la) null y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) null por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: NELSON ENRIQUE ARAQUE RODRIGUEZ *EP*
C.C Expediente Cód. 80.068.438

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación: **23 SEP 2016**

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM



Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICINA DE PERSONAL

PUBLICACIÓN DE LAS CITACIONES PARA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, QUE HAN SIDO DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORRESPONDENCIA POR DIVERSAS CAUSALES

Conforme a lo dispuesto en artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publican las siguientes citaciones para que comparezcan a la diligencia de notificación personal en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66-63 Piso 1**, de las resoluciones que ordenan el reintegro de mayores valores pagados y no causados.

NOMBRE	CEDULA	RADICADO SALIDA	FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA
JOSE DOMINGO BAUTISTA GUACHAVEZ ✓	79429694	S-2016-113207	27/07/2016	5112	25/07/2016
JHON JAIRO PEREZ ARAGON ✓	80068438	S-2016-113208	27/07/2016	5128	25/07/2016
MARIANA GARRIDO RENTERIA ✓	54253243	S-2016-116297	03/08/2016	5203	01/08/2016
GLORIA MERCEDES SANCHES ROBLES ✓	52332718	S-2016-99499	28/06/2016	4871	27/06/2016

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina de Personal
Secretaría de Educación del Distrito

Certifico que la presente citación permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde: **18 AGO 2016** Hora: **07:00 AM**

Hasta: **24 AGO 2016** Hora: **03:30 PM**

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Secretaría de Educación del Distrito

Entrega: Nelson Enrique Araque R
Oficina de Personal

Recibe:
Oficina Servicio al Ciudadano

*La J...
2:43pm
16 FEB 2016*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°.

5128

25 JUL 2016

4010

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **JHON JAIRO PEREZ ARAGON**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número **2311 del 27 junio de 2008**, fue nombrado el señor **JHON JAIRO PEREZ ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.068.438**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 16 de julio de 2008, fecha en la cual el citado docente inicia labores en la institución educativa.

Que al Señor **JHON JAIRO PEREZ ARAGON**, se le dio por terminado el nombramiento mediante resolución número 1954 del 11 de agosto de 2010, a partir del 12 de agosto de 2010.

Que según liquidación expedida 28 de enero de 2011 por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, al señor **JHON JAIRO PEREZ ARAGON** le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 2956 de agosto de 2010 y 2967 de septiembre de 2010, por la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$1.073.841.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 19 de septiembre de 2010, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

GH



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N°

5128

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor JHON JAIRO PEREZ ARAGON”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar al Señor **JHON JAIRO PEREZ ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.068.438**, retirado del cargo de docente, el reintegro de la suma DE **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$1.073.841.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 19 de septiembre de 2010, con ocasión de la terminación del nombramiento, como docente provisional que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que está se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación “RECAUDOS BANCOLOMBIA”, Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Nelson Enrique Araque R.	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

01/07/2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	JHON JAIRO PEREZ ARAGON	
Cédula:	80.068.438	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	NORMALISTA SUPERIOR TECNOLOGO 1A	
Dirección:	CRA 70 N° 18 - 39 SUR	
Teléfono:	790 28 53	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados entre agosto 12 y septiembre 19 de 2010, por terminación del nombramiento a partir del 12/08/2010.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	12/08/2010
	Hasta:	19/09/2010
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2010	
Asignación Básica:	\$ 972.538	
Prima especial mensual	\$ 0	
Subsidio de Alimentación	\$ 41.221	
Subsidio de Transporte:	\$ 61.500	
Auxilio de Movilización	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
Otros Conceptos:	\$ 0	
TOTAL	\$ 1.075.259	
No. de días por año	38	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	38	\$ 1.231.881
Subsidio de Alimentación:	38	\$ 52.213
Subsidio de Transporte:	38	\$ 77.900
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Vacaciones en Dinero:		\$ 0
Días de Licencia		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F:P:M		-\$ 98.550
TOTAL	38	\$ 1.263.444
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Abono por retroactivos	\$ 189.603	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 1.073.841

OBSERVACION:

Valor de 38 días cancelados entre agosto 12 y septiembre 19 de 2010.

Fecha de Liquidación:
28 de Enero de 2011

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina